Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSCDMX-036-2025
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163325001843

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I. En fecha 08 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325001843**, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Por medio de la presente solicito la siguiente información, que sea contestada por escrito, que no se me remita consultar la información a ningún sitio de internet.
Fecha de creación de la dependencia y marco jurídico
Cuántos trabajadores tiene en total la dependencia, sin importar si son de base, confianza, estructura, honorarios u otros, especificar el número de cada rubro
Cuenta con personal de base. En caso de ser afirmativo, informar:
Número de trabajadores de base que había hasta el 30/11/2018, así como el número de trabajadores de base que tuvo entre el 01/12/2018 al 30/09/2024
Nivel salarial de los trabajadores de base y especificar cuántos trabajadores tiene cada nivel Porcentaje de incremento anual al salario de los trabajadores de base, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024
El salario de los trabajadores de base de acuerdo a su nivel conformado por el sueldo base y asignación adicional en su caso, estableciendo el monto de cada uno de estos rubros de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024
Sólo tomando en consideración el sueldo base en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024, algún trabajador de base ganaba al mes el importe equivalente a un salario mínimo mensual o menos.
En caso afirmativo informar por año el nivel salarial de estas personas, así como el número de personas con esta condición
Se cuenta con un ordenamiento legal que indique las funciones del trabajador de base
El nombre del sindicato con el cuál tratan los asuntos relacionados con los trabajadores de base.
Aparte de la Ley Federal del Trabajo, ¿cuál es el ordenamiento jurídico que establece las prestaciones económicas a las que tienen derecho los trabajadores de base a su servicio?
Requisitos para el otorgamiento de las prestaciones económicas a los trabajadores de base de la dependencia, por ejemplo, ser sindicalizado, con dígito sindical.
Entre el periodo comprendido entre el 01/12/2018 al 30/09/2024, ¿se les otorgó alguna prestación económica a los trabajadores de base que no se encuentre contemplado dentro de algún ordenamiento jurídico que establezca este tipo de prestaciones? En caso afirmativo informar ¿cuál y el monto de la misma?
¿Cuántos trabajadores de estructura y confianza tenía la dependencia hasta el 30/11/2018? Especificar el tipo y número de cada uno de esos rubros
¿Cuántos trabajadores de estructura y confianza tenía la dependencia tuvo la dependencia en el periodo comprendido entre el 01/12/2018 al 30/09/2024? Especificar el tipo y número de cada uno de esos rubros
Informar el porcentaje de incremento anual al salario para el personal de estructura y confianza.
¿Cuántos trabajadores de honorarios tenía la dependencia al 30/11/2018?

En los años 2019, 2020, 2121, 2022, 2023 y 2024 ¿cuántos trabajadores de honorarios tuvo la dependencia, y el número de éstos cuya retribución mensual fuera el equivalente o menor a un salario mínimo mensual? Informar por año
Del periodo comprendido entre el 01 /12/2018 al 30/09/2024, ¿cuántos trabajadores de honorarios estuvieron laborando ininterrumpidamente en la dependencia, en ese periodo tuvieron algún incremento en su salario, en caso afirmativo especificar el número de trabajadores y el porcentaje anual del aumento?" (Sic).

II. En fecha 11 de agosto del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, que debido a sus funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo Capítulo XXX "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud", identificado con el numeral **MA-SAF-24-5468E570**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre de 2024, pudiera contar con la información requerida por el particular.

III. Mediante oficio **SSCDMX/DGAF/DACH/5023/2025**, de fecha 12 de agosto de 2025, la **Dirección de Administración de Capital Humano**, adscrita a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta SSCDMX, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

*"...Al respecto, se solicita someter la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, toda vez que derivado del volumen que implica lo requerido por el particular, esta Dirección de Administración de Capital Humano, se encuentra en la integración de la información y del soporte documental que de atención a lo señalado en su oficio de mérito.*

Lo anterior, de conformidad con los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México..." (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la **Dirección de Administración de Capital Humano**, adscrita a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

> *"**Artículo 40.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:*
> ...
> ***II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;"* (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

> *"**Artículo 212.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*
>
> *Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas."* (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección de Administración de Capital Humano**, adscrita a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325001843**, propuesta por la **Dirección de Administración de Capital Humano**, adscrita a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta SSCDMX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

PRESIDENTE

LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE

LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JUD DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución **CT-SSCDMX-036-2025** de fecha 18 de agosto del 2025, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.